

**Consulta Pública previa para elaborar el decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<p>La propuesta de Decreto pretende cumplir con el mandato establecido en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que crea la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que resulta necesaria la aprobación del régimen de organización y funcionamiento de dicho órgano.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>La Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón incluye, entre las modificaciones que realiza, la creación de la Junta de Contratación Pública de Aragón, a la que además de funciones consultivas, le atribuye la supervisión de la contratación pública debiendo aprobar como resultado del ejercicio de esta función el correspondiente informe de supervisión cada dos años; orientando así la contratación pública aragonesa hacia el modelo de gobernanza que articula el Título IV de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.</p> <p>Estas novedades implican la necesidad de regular la Junta de Contratación Pública de acuerdo con la totalidad de sus competencias, dotándola de una estructura y un régimen de organización y funcionamiento acorde con su naturaleza de órgano consultivo y de supervisión.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>El objetivo es establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con las disposiciones de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, recogiendo la nueva función de supervisión –además de la consultiva- y adaptando su organización, estructura y funcionamiento a su naturaleza y actuales funciones.</p>



**Posibles soluciones  
alternativas, regulatorias  
y no regulatorias**

No caben soluciones alternativas, pues la necesidad de dotar a la Junta de Contratación Pública de una norma reglamentaria que recoja su régimen de organización y funcionamiento, adaptado a la Ley 11/2023, de 30 de marzo, pasa necesariamente por la aprobación del Decreto que se propone.